

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVII - N° 3484

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 22 de Agosto de 2002.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1463

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-

### VISTO:

El Expediente MG-N° 564.547/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago en concepto de Honorarios Profesionales a favor del Doctor Jorge Nelson SANTANDER en carácter de Defensor Oficial "Ad-Hoc", por la suma de PESOS NOVENTA (\$ 90,00) los que se encuentran firmes en los autos "PEREZ SOFIA ESTHER S/DENUNCIA PTA. ESTAFA" (Expte. N° P-4.257/00), tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Instrucción de la localidad de Río Turbio;

Que de acuerdo a Providencia N° 024-FE/01, emitida por Fiscalía de Estado y el Decreto Provincial N° 845/95, que autoriza al Ministerio de Gobierno a efectivizar el pago de los Honorarios de Funcionarios y Magistrados "Ad-Hoc" y Peritos de Oficio del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz, se procedió a la confección del Instrumento Legal;

Que por tratarse de compromisos pasados, se debe proceder a Reconocer y Apropiar al presente Ejercicio Financiero;

Que de acuerdo a lo expuesto el Departamento de Contaduría dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, ha realizado la imputación correspondiente, obrante a fojas 15;

Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones del Artículo 47° - Capítulo IV de la Ley N° 1519;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA (\$ 90,00) a favor del doctor Jorge Nelson SANTANDER en concepto de Honorarios Profesionales por su participación en autos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- AFECTAR, el gasto enunciado en el Artículo 1° con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIALES: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002.-

Artículo 3°.- ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría Gene-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

ral a favor del Doctor Jorge Nelson SANTANDER, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 1469

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-

### VISTO:

El Expediente MG-N° 566.731/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Gobierno, tramita la adquisición de treinta y dos mil (32.000) litros de anticongelante con destino a la pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional de El Calafate;

Que conforme a las cláusulas décima séptima (17°) y décima octava (18°) del Convenio suscripto entre la Provincia y la Fuerza Aérea Argentina, con el objeto de establecer las condiciones de habilitación y funcionamiento del Aeropuerto, ratificado por Decreto N° 1658/00, es responsabilidad de la Provincia, la provisión de insumos como el que por el presente se tramita adquirir;

Que la presente erogación encuadra en las previsiones del Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, y Decreto N° 263/82, modificado por Decreto N° 218/91;

Que resulta necesario abreviar en tiempo el procedimiento licitatorio conforme lo prevé el Artículo 31°, segundo párrafo "in-fine" de la Ley N° 760, fundado en la imperiosa necesidad de contar con el insumo requerido, dadas las características climáticas actuales;

Por ello y atento al Dictamen A.L.-N° 181/02, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 26 y a la Nota N° 755/02, emitida por Secretaría Legal y Técnica

de la Gobernación, obrante a fojas 29;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Gobierno al llamado de Licitación Pública, con el objeto de la adquisición de treinta y dos mil (32.000) litros de anticongelante con destino a la pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional de El Calafate, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- ENCUADRASE, el presente llamado a Licitación Pública, en las previsiones del Artículo 31°, segundo párrafo "in-fine" de la Ley N° 760 de Contabilidad, autorizando la reducción del término de publicación respectivo dentro de los límites allí establecidos.-

Artículo 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Operatividad Aeropuerto El Calafate - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Productos Químicos y Medicinales, del Ejercicio 2002.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 1475

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-

### VISTO:

El Expediente JP-N° 761.267/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de los siguientes elementos: un (1) Calefactor de 5.000 C/Hora T/B, seis (6) tiras de caño estructural 50 x 50 x 6 m., dos (2) kilos de electrodos de 2,5; tres (3) mallas de 50 x 50 x 3 m; catorce (14) metros cuadrado de cerámica para piso; cuatro (4) bolsas de Pegamento KLAUKOL; cinco (5) Kilos cemento blanco; nueve (9) bisagras reforzadas; tres (3) trabas para puerta; una (1) tira de hierro 12 liso; un (1) rollo de revestimiento para Caño de gas; una (1) cerradura tipo doble paleta; dos (2) chapas 12 pies x 1.10; cuatro (4) tirantes de 2 x 4 x 13 pies; nueve (9) bolsas cemento x 50 kgs., nueve (9) bolsas de cal; dos (2) llaves gas de 3/4 para gas; dos (2) tiras de caño 3/4 epoxi; seis (6) codos de

3/4 epoxi los que serán destinados para la construcción de caniles en el edificio del Departamento Informaciones Policiales;

Que la mencionada construcción es imprescindible para el resguardo de los canes, los que son de imperiosa necesidad para el desarrollo de distintas tareas policiales, resguardándolos de esta manera de las inclemencias del tiempo y dándole las condiciones de seguridad e higiene necesaria para la supervivencia;

Que la presente erogación cuenta a fojas 04 vta., con el consentimiento de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, autorizada por el Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 140/91, ratificado por la Ley N° 2264;

Por ello y atento al Dictamen N° 194/02, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 11;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía, a la adquisición de los siguientes elementos: un (1) Calefactor de 5.000 C/Hora T/B, seis (6) tiras de caño estructural 50 x 50 x 6 m., dos (2) kilos de electrodos de 2,5; tres (3) mallas de 50 x 50 x 3 m; catorce (14) metros cuadrado de cerámica para piso, cuatro (4) bolsas de Pegamento KLAUKOL; cinco (5) Kilos cemento blanco; nueve (9) bisagras reforzadas; tres (3) trabas para puerta; una (1) tira de hierro 12 liso; un (1) rollo de revestimiento para Caño de gas; una (1) cerradura tipo doble paleta; dos (2) chapas 12 pies x 1.10; cuatro (4) tirantes de 2 x 4 x 13 pies; nueve (9) bolsas cemento x 50 kgs., nueve (9) bolsas de cal; dos (2) llaves gas de 3/4 para gas; dos (2) tiras de caño 3/4 epoxi; seis (6) codos de 3/4 epoxi; los que serán destinados para la construcción de caniles en el edificio del Departamento Informaciones Policiales.-

Artículo 2°.- IMPUTASE preventivamente, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - Obras Menores, del Ejercicio 2002.-

Artículo 3°.- DEJASE ESTABLECIDO que los Bienes de Capital deben ser incorporados al Patrimonio de Jefatura de Policía.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Arq° Julio Miguel De Vido

**DECRETOS  
SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 1451**

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2002.-  
Expediente MAS-N° 202.546/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la Agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 20, señor Ricardo Mario PARSONS (Clase 1949 - D.N.I. N° 5.404.353) con prestación de servicios en el Departamento Archivo, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1452**

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2002.-  
Expediente MAS-N° 202.531/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la Agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría: 15, doña Anita Enriqueta SALDIVIA (L.C. N° 4.528.144) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1453**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2002.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 25 de Mayo del año 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

**DECRETO N° 1454**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2002.-

REINTEGRAR a sus funciones a partir del día 25 de Mayo del año 2002, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO.-

**DECRETO N° 1455**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 26 de Mayo del año 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

**DECRETO N° 1456**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2002.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 26 de Mayo del año 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, Doctor Héctor ICAZURIAGA.-

**DECRETO N° 1457**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2002.-

REASUMIR, por el suscripto a partir del día 27 de Mayo del año 2002, el Despacho del Poder Ejecutivo.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Gobierno.-

**DECRETO N° 1458**

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2002.-

REINTEGRAR a sus funciones a partir del día 27 de Mayo del año 2002, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO.-

**DECRETO N° 1459**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-  
Expediente JP-N° 760.208/00.-

RECONOCESE Y APROPIESE, al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 15.249,50), correspondiente a haberes y licencias pendientes de pago a la fecha del fallecimiento del extinto Comisario Inspector José Sixto PAINEMIL, hecho ocurrido el día 23 de Diciembre del año 2000, determinado por veintitrés (23) días de haberes del mes de Diciembre del año 2000, como así también treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria por cada uno de los años 1997, 1998 y 1999 y veintinueve (29) días hábiles proporcionales de Licencia Anual Ordinaria año 2000.-

Previo pago al reclamante elévese el Expediente que diera origen al presente Decreto, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de su intervención.-

IMPUTASE preventivamente, el presente gasto que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 15.249,50), con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIALES: Personal de Seguridad/Remuneraciones, del Ejercicio 2002.-

ABONESE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a favor de la cónyuge supérstite, señora Nélica Paula CARAMO, por Derecho propio y en representación de sus hijos menores Mario Héctor PAINEMIL (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.450.955) y Pamela Anahí PAINEMIL (D.N.I. N° 33.068.059), y sus hijos mayores por Derecho propio Paola Alejandra PAINEMIL (D.N.I. N° 26.366.224) y Cristian Ariel PAINEMIL (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.221.372), quienes resultan ser legítimos beneficiarios de los mismos, de acuerdo a Certificados obrantes a fojas 5, 59/63.-

**DECRETO N° 1460**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-  
Expediente CPE-N° 601.366/02.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente Ejercicio Financiero, el gasto originado en Ejercicio vencido.-

APRUEBASE la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.870,57) en concepto de impuestos a la ocupación y posesión del suelo -Año 2001- correspondientes a establecimientos escolares de dicha localidad, los que en detalle figuran en el ANEXO que forma parte integrante del presente.-

ABONESE por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, el importe total antes mencionado.-

AFFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Impuestos, Derechos y Tasas y a los siguientes ITEMS y FUNCIONES, los importes que se indican:  
ITEM: Educación Inicial - FUNCION: Educación Elemental.....\$ 2.614,22.-  
ITEM: Educación General Básica - FUNCION: Educación Elemental.....\$ 5.870,75.-  
ITEM: Educación Polimodal - FUNCION: Educación Media y Técnica.....\$ 615,07.-

ITEM: Educación Especial - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar.....\$ 770,53.- del Presupuesto 2002.-

**DECRETO N° 1461**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-  
Expediente CPE-N° 601.557/02.-

**RECONOCESE Y APROPIESE**, al ejercicio vigente, los gastos originados en Ejercicio vencido.-

**APRUEBASE**, la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Gobernador Gregores, por la suma de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 748,75)** en concepto de impuestos municipales correspondientes al inmueble donde funciona el Colegio Secundario Provincial N° 21 de dicha localidad.-

**AFFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Media y Técnica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2002.-

**ABONESE**, por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el importe mencionado en el Artículo 2° del presente.-

**DECRETO N° 1462**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-  
Expedientes JP-Nros. 762.607/01, 762.614/01 y 762.615/01.-

**RECONOCESE Y APROPIESE**, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.726,13)** correspondiente a Facturas Nros. 0000-00008417, 0000-00008425 y 0000-00008426, presentadas por el Hospital Regional de Río Gallegos, en concepto de atención médica hospitalaria brindado a Personal Policial, como consecuencia de accidentes de trabajo sufridos por el Cabo Ana María **BARRIA**, por el Cadete de 1° Año Pedro Eduardo **MUÑOZ** y por el Cadete de 2° Año Alberto Emilio **MARQUEZ**.-

**AFFECTASE** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal - PARTIDA SUB-PARCIAL: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2002.-

**ABONESE**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a favor del Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total citada en Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 1464**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.819/02.-

**RECONOCER** la suma de **PESOS TRESCIENTOS NUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 309,21)** en concepto de Factura N° 80004-03131458/0, obrante a fojas 02, presentada por "CAMUZZI GAS DEL SUR", por el servicio de gas brindado durante el período Junio del año 2001, a la Seccional del Registro Civil de la localidad de Puerto Deseado.-

**AFFECTAR**, el gasto que ocasione el presente actuado a la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL:

Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIALES: Gastos por Cuenta de Terceros - Electricidad, Gas y Agua, del Ejercicio 2002.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a favor de "CAMUZZI GAS DEL SUR", la suma mencionada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 1465**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-  
Expediente JP-N° 762.546/01.-

**RECONOCER y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, el gasto que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.445,04)**, correspondiente a Facturas Nros. C99614/015684, C99012/023149, C99010/016915/2, C98038/006239/1, C98036/005824/1, C98034/006144/2, C98032/006025/1, C98001/005920/2, C99614/015685, C99012/023150/3, C99010/016916/1, C98034/006145/1, C98032/00626/1 y C98001/005921/1, presentadas por "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", en concepto de servicio telefónico brindado durante los ejercicios financieros 1998 y 1999 a distintas dependencias policiales de la ciudad de Río Gallegos.-

**AFFECTAR**, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIALES: Comunicaciones, del Ejercicio 2002.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a favor de "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 1466**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-  
Expediente JP-N° 762.279/01 y adjuntos JP-N° 762.350/01, JP-N° 762.452/01, JP-N° 762.563/01 y JP-N° 762.564/01.-

**TENGASE POR CONCEDIDA**, la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales; como medida de excepción al personal policial que se detalla a continuación y a partir de la fecha que en cada caso se indica:

- Comisario, don Rodolfo **MORALES** (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.863.729), a partir del día 28 de Noviembre de 2001.-

- Suboficial Escribiente de Policía, don José Luis **VARGAS** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.099.965), a partir del día 09 de Marzo de 2002.-

- Suboficial Escribiente de Policía, don Luis Mario **QUINTOS** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.559.242), a partir del día 22 de Enero de 2002.-

- Suboficial Escribiente de Policía, don Manuel Angel **LEON** (Clase 1946 - D.N.I. N° 8.145.677), a partir del día 22 de Enero de 2002.-

- Suboficial Escribiente de Policía, don Nicolás **MUÑOZ** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.525.617), a partir del día 12 de Enero de 2002.-

**DECRETO N° 1467**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-  
Expediente GOB-N° 105.287/02.-

**DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL**, el "XII CONGRESO ARGENTINO DE MEDICINA DEL TRABAJO", las "6° JORNADAS DE SALUD OCUPACIONAL", el "8° ENCUENTRO

**SUDAMERICANO SOBRE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO** y las "VII JORNADAS DE ENFERMERIA LABORAL" a desarrollarse entre los días 5 al 7 de Septiembre del año 2002 en la ciudad de Buenos Aires.-

**DECRETO N° 1468**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-  
Expediente CPE-N° 600.890/01.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** el presente gasto, en razón de haberse originado en Ejercicio vencido.-

**ABONESE** a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de Caleta Olivia la suma de **PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.175,73)** en concepto de liquidación Indemnizatoria Ley N° 24.557, a favor de la agente dependiente de ese Organismo, con prestación de servicios en la Escuela Industrial N° 1 de la mencionada localidad, señora Natalia Antonia **SARACHO** (D.N.I. N° 10.027.576), quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 13 de Junio del año 2000.-

**DEPOSITESE** a favor de la Dirección Provincial de Recursos Tributarios, la suma de **PESOS ONCE CON SETENTA Y CINCO (\$ 11,75)** correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) de la liquidación practicada Ley N° 2.436.-

**ABONESE** por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, el importe total de **PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.187,48)**.-

**AFFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Presupuesto 2002.-

**DECRETO N° 1470**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.961/02.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia, a fin de afrontar gastos que demande la atención de situaciones sociales dependiente de la Secretaría de Promoción Comunitaria y Desarrollo Social, por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 1471**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-  
Expediente GOB-N° 105.289/02.-

**ACEPTASE**, a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Presidenta de la Comisión de Fomento Cañadón Seco, presentada por la señora Mirta ZUPANOVIC (D.N.I. N° 5.924.298), designación efectuada por Decreto N° 1845 de fecha 11 de Septiembre del año 2000, en los términos del Artículo 148° de la Constitución Provincial y el Artículo 84° de la Ley N° 111.-

**DECRETO N° 1472**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-  
Expediente GOB-N° 105.290/02.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, el cargo de Presidente de la Comisión de Fomento Cañadón Seco, al señor Juan Domingo HE DUEÑAS (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.268.681), en los términos del Artículo 148° de la Constitución Provincial y el Artículo 84° de la Ley N° 111.-

**DECRETO N° 1473**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.231/02.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Junio del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 17, doña Zulema Elisa DICKIE (L.C. N° 5.438.973) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1474**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-  
Expediente JP-N° 763.187/02.-

**RECONOCER Y APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 22.981,20) en concepto de cancelación de deuda de combustibles correspondiente al Ejercicio 2001.-

**AFECTAR** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUB PARCIAL: Productos de la Minería, Petróleo y sus Derivados, Ejercicio 2002.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General el pago de la deuda en concepto de adquisición de combustible a las distintas firmas comerciales que se detallan a continuación:

LOCALIDAD	FIRMA
REMITO N°	IMPORTE
Puerto Santa Cruz	Canal de Beagle SRL
0001-00000824	\$ 5.341,07.-
Puerto Deseado	Piedra Toba SRL
0001-00001183	\$ 642,77.-
Puerto San Julián	Petrosur SRL
Certificación de deuda	\$ 535,54.-
28 de Noviembre	ALMA SRL
Certificación de deuda	\$ 6.034,51.-
Río Turbio	Las 2 Hermanitas
Certificación de deuda	\$ 6.465,17.-
Cmte. Luis Piedra Buena	La Rotonda
Acta de Declaración Jurada	\$ 1.084,90.-
Pico Truncado	San Cayetano

Remitos Varios	\$ 1.654,20.-
El Calafate	Iglesias Hnos.
Certificación de deuda	\$ 1.222,98.-
TOTAL	\$ 22.981,20.-

**DECRETO N° 1476**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-  
Expediente CPE-N° 601.211/02.-

**RECONOCERSE Y APROPIARSE** al Ejercicio vigente, los gastos originados en Ejercicio vencido.-

**REINTEGRARSE**, a la Caja de Servicios Sociales la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 630,80) en concepto de prácticas no nombradas y gastos de pasaje de la docente dependiente de este Organismo, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 17 de esta ciudad, Andrea Mariana GIMENEZ quien sufrió un Accidente de Trabajo con fecha 28 de Mayo de 2001.-

**AFECTARSE**, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1477**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-  
Expedientes MG-Nros. 559.449/98, 559.454/98, 559.455/98, 559.456/98, 559.457/98, 559.503/98, 559.548/98, 559.572/98, 559.578/98, 559.650/98, 558.160/98, 558.194/98, 559.513/98, 558.236/98, 558.056/98, 558.045/98, 558.108/98, 558.839/98, 558.957/98, 559.447/98, 559.448/98.-

**RECONOCER Y APROPIAR**, el gasto que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.524,75) por cancelación de Facturas presentadas por DISTRIGAS S.A. correspondiente al Ejercicio 1998 pendiente de pago en la Tesorería General, en concepto de suministro de gas brindado a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno.

**AFECTAR** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua.....\$ 3.825,36.-

- ITEM: Trabajos y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua.....\$ 1.699,39.-

**TOTAL**.....\$ 5.524,75.- del Ejercicio 2002.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a favor de DISTRIGAS S.A., la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 1478**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.954/02.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma de CIENTO

**CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS**

**CINCUENTA (\$ 148.750,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI):

- RIO TURBIO .....	\$ 18.000,00.-
- PUERTO SAN JULIAN .....	\$ 20.000,00.-
- PUERTO DESEADO .....	\$ 15.000,00.-
- LAS HERAS .....	\$ 12.500,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE .....	\$ 14.500,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA .....	\$ 9.750,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ .....	\$ 5.750,00.-
- PERITO MORENO .....	\$ 11.000,00.-
- GOBERNADOR GREGORES .....	\$ 12.000,00.-
- EL CALAFATE .....	\$ 14.000,00.-
- LOS ANTIGUOS .....	\$ 12.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPO-LITO YRIGOYEN .....	\$ 1.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS .....	\$ 1.750,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO .....	\$ 1.500,00.-
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 148.750,00.-</b>

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 1479**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.971/02.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 645.476,00) para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Mayo del año 2002:

- RIO TURBIO .....	\$ 39.240,00.-
- PUERTO SAN JULIAN .....	\$ 37.260,00.-
- PUERTO DESEADO .....	\$ 35.550,00.-
- LAS HERAS .....	\$ 39.960,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE .....	\$ 77.940,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA-BUENA .....	\$ 54.000,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ .....	\$ 35.920,00.-
- PERITO MORENO .....	\$ 69.850,00.-
- GOBERNADOR GREGORES .....	\$ 53.640,00.-
- EL CALAFATE .....	\$ 55.644,00.-
- LOS ANTIGUOS .....	\$ 71.147,00.-
- COMISION DE FOMENTO HI-POLITO YRIGOYEN .....	\$ 13.860,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS .....	\$ 25.515,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO .....	\$ 35.950,00.-

**TOTAL .....** \$ 645.476,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRSE** a las Municipalidades y Comi-

siones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 1480**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.955/02.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de la cuarta cuota de Ayuda Escolar por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRSE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1481**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.956/02.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)**, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRSE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a

directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

**DISPOSICION N° 218**

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 404.809-MEyOP-2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **PESCASUR S.A.**, responsable del buque pesquero **VIERASA XIV** (Matrícula 0218) por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02 y al Art. 6º del Decreto 1875/90, en la marea que abarca desde el 16 de Febrero al 17 de Marzo de 2002;

Que de la información proporcionada por el **MONPESAT** (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) surge la actividad de la embarcación en horario y posiciones que se detallan, correspondiente a zona de veda:

Fecha	Hora local	posición
24-02-02	10:32	46° 43' .80S 66° 13' .04W
" " "	10:40	46° 44' .36S 66° 13' .04W
10-03-01	08:36	46° 38' .40S 66° 13' .08W

Que de acuerdo al cotejo efectuado entre el Acta de Inspección labrada al arribo de la marea efectuada por la embarcación con el Parte de Pesca de Altura y el de Producción a Bordo se desprende la falta de veracidad de los datos consignados en los mismos al detectarse una diferencia en menos de las capturas de la especie langostino y merluza en la marea citada;

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 287-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**1º.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **PESCASUR S.A.**, responsable del **B/P VIERASA XIV** (Mat. 0218), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02 y al Artículo 6º del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 16 de Febrero al 17 de Marzo de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2º.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

**3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **PESCASUR S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**4º.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Admi-

nistración y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-1

**DISPOSICION N° 219**

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 404.807/MEyOP/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario a la Empresa **EMPESUR S.A.**, responsable del **B/P EMPESUR II**-Mat. N° 1439, en presunta infracción a la Disposición 046/SPyAP/02 (zona de veda) y al Artículo 6º del Decreto 1875/90;

Que con fecha 20 de Abril de 2002, hora local 18:32, el avión Casa 212 de Prefectura Naval Argentina detecta a la embarcación en 46° 27' .7S 066° 25' .8W, en tareas de pesca en zona vedada mediante Disposición N° 046-SPyAP-02;

Que del cotejo del Libro Diario de Navegación surge la actividad de pesca hasta la hora local 16:30, en zona de veda el día citado, circunstancia que no es asentada en los Partes correspondientes;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del citado Decreto Reglamentario;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25º del Decreto citado;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**1º.- INICIAR** sumario a la Empresa **EMPESUR S.A.**, responsable del **B/P EMPESUR II** -Mat. N° 1439, por presunta infracción a la Disposición N° 046-SPyAP-02 y al Art. 6º del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 16 de Abril al 28 de Abril de 2002, por lo expresado en los considerandos.-

**2º.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Sr. Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

**3º.- NOTIFICAR** a la Empresa **EMPESUR S.A.**, con domicilio legal en Avenida Costanera s/n de la Localidad de Puerto Deseado, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos sumariales y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 159º del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

**4º.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-1

## DISPOSICION D.P.C.e I.

### DISPOSICION N° 01

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2.002.-

#### VISTO:

El Expediente N° 402.549-M.E.y O.P.-01 en autos caratulados DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/UNIFON sobre presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2.465, de Defensa del Consumidor, y;

#### CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones en la Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia (fs. 02) formulada por la Señora Gloria MACHADO CARDENAS, D.N.I. N° 18.769.657, constituyendo domicilio en U.P.C.N., Barrio San Benito, Manzana 60, Lote 15, de la ciudad de Río Gallegos, contra UNIFON, con domicilio en Corrientes N° 655 de Capital Federal, acompañando documentación (fs. 03 a 08);

Que en la misma la denunciante manifiesta que con fecha 05 de Enero de 1998 suscribió un Contrato con la Empresa Unifón para dos líneas de teléfono celular, pero que luego de ser clienta por un tiempo el día 21 de Agosto de 2001 decide renunciar al servicio por cobro excesivo y falta de respuestas a la problemática que planteaba, para lo cual envía una Carta Documento comunicando esta decisión. Pero pese a haber tomado los recaudos necesarios le siguen enviando facturas para el cobro de las líneas que ha dado de baja. Al llamar a Unifón le comunican que el contrato no ha sido rescindido, pero no dan respuesta ante la Carta Documento enviada;

Que, al no obtener solución por parte de la firma denunciada, la Sra. Machado Cárdenas solicita la intervención de esta Dirección Provincial a fin de obtener una solución a su problema;

Que corrido traslado a los fines del descargo correspondiente a fs. (09), la Dra. Silvia B. MARTINEZ, acreditando poder en fs. 13/17, en carácter de apoderada de TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A., se presenta a tomar conocimiento de la denuncia efectuada por la Sra. MACHADO CARDENAS;

Que en la formulación del descargo de fs. 11/12 la Empresa manifiesta que no hubo comunicación fehaciente para dar baja al servicio y es por ello que se siguieron emitiendo facturas, pero que ofrece a los efectos conciliatorios que la denunciante abone una de las facturas emitidas y se le otorgará la baja;

Que a fs. 18/21 se remite a Unifón copia certificada de la Carta Documento enviada por la Sra. Machado Cárdenas de fecha 28/08/01, en la cual solicita la baja del servicio, por lo que no se acepta la propuesta realizada por la Dra. Martínez;

Que convocadas las partes a audiencia de conciliación conforme a las facultades conferidas por el Artículo 3° Inc. C) y Artículo 4° y conc. de la Ley Provincial N° 2.465. En la misma se acuerda que, atento la documentación remitida, se ofrece la baja sin cargo, el otorgamiento de una nota de crédito por el saldo deudor y la consecuente desafectación de la causa del estudio jurídico interviniente, quedando la denunciante libre de toda deuda;

Que a fs. 35/36 Unifón remite nota de crédito y libre de deuda a la denunciante a efectos de dar cumplimiento a lo acordado en Audiencia de Conciliación;

Que habiéndose arribado a un acuerdo conciliatorio corresponde proceder a su homologación, destacándose además que al prestar conformidad ambas partes, no se procederá a la imposición de algunas de las sanciones establecidas en el Artículo 47° de la Ley Nacional N° 24.240;

Por ello, y atento al Dictamen N° 01/AJ/02, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Decreto Reglamentario N° 1.798/94, Ley Provincial N° 2.465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE COMERCIO E INDUSTRIA  
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE el acuerdo

arribado según las presentes actuaciones en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**JUAN CARLOS BARBIERI**

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P. - Santa Cruz

## DISPOSICIONES D.P.T.

### DISPOSICION N° 132

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto del 2002.-  
Expediente N° 401.103/01.-

SANCIONASE con QUINCE MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.F.I.A. y/o Titular de los dominios CRI-604 y CPU-427, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION N° 133

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto del 2002.-  
Expediente N° 403.693/02.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa NUÑEZ RAUL OSCAR y/o Titular del dominio PKV-949, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION N° 134

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto del 2002.-  
Expediente N° 402.853/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F., equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTE (\$ 328,20) a la Empresa CAMPANELLO CARLOS ALBERTO y/o Titular del dominio DIV-253, de acuerdo al Art. 34 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION N° 135

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto del 2002.-  
Expediente N° 402.821/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTE (\$ 928,20) a la Empresa MISAHAR ARGENTINA S.A. y/o Titular del dominio BFF-960, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

## EDICTOS

### EDICTO DE SUBASTA

**JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV., COM., LAB. y de MINERIA, a cargo del Dr. LUIS ESTEBAN CANELO- SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Pje: KENNEDY - Casa 3 - R. Gallegos. Hace saber por el término de tres (3) días en autos: "ARCO POLAR S.A. C/MANSILLA HERNANDEZ, ESTER JEANETTE s/EJEC. PRENDARIA", (Expte: A - 9.405/00), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 30 de Agosto de 2.002, a las 18:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B°. Gdor. T. Fernández (CO-DEPRO) R. Gallegos. El siguiente bien y en el estado en que se encuentra: Dominio: SZY-586; Marca: RENAULT; Modelo: R 21 GTX BREAK NEVADA/92; Tipo: RURAL 4 PTAS; Marca Motor: RENAULT N° 4692925; Marca Chasis: RENAULT N° K489-000116. Detalles y faltante: Espejo retrovisor exterior derecho carcaza rota; idem izquierdo pegado (roto); parabrisas trizado; leve abolladura en puente de capot; cuatro cubiertas regular estado; falta carburador. BASE: El remate se realizará con la base de pesos Doce mil seiscientos. (\$ 12.600,00). Si la subasta fracasare por falta de postores, y luego de 1/2 hora, se dispondrá otro sin base y al mejor postor. SEÑA: (10%); COMISION: (10%); SELLADO BOLETO: (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. DISPOSICIONES COMUNES: a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la**

responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552º del CPCyC).-e) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión por patentamiento y/o infracciones a la ley de Tránsito. d) Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar el Municipio donde se encuentra registrado el automotor, se desconocen las deudas en concepto de Impuesto al Patentamiento automotor y/o infracciones a las leyes de tránsito, intimándose a la Municipalidad que se considere con derecho a presentarse a juicio dentro del plazo de las cuarenta y ocho horas de la última publicación, bajo apercibimiento de inscribir y dar de alta en el municipio pertinente el bien subastado, libre de todo gravamen, toda vez que es derecho del adquirente de un bien subastado en remate público, una vez abonado el saldo del precio, obtener la inscripción a su nombre de dicho bien y en tales condiciones. **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido.- **EXHIBICION:** El bien será exhibido al público el día 28 y 29 de Agosto de 2002, en el horario de 16:00 a 20:00 Hs. en Gral. E. Mosconi 290 R. Gallegos.-**MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Luisa García Vda. De Fernández, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en los autos caratulados "GARCIA Vda. de FERNANDEZ, Luisa s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° G-18.437/01.-

Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el periódico "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2002.-

**MARCELA S. RAMOS**  
Secretaria

P-1

### EDICTO N° 040

#### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53º del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66º del Código de Minería **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.734.829,54 Y: 2.266.301,02; Lote 12-13, Fracción "D", Colonia Pastoral Presidente Manuel Quintana, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.736.171,50 Y: 2.261.904,89 - B.X: 4.736.480,53 Y: 2.269.904,30 - C.X: 4.731.481,01 Y: 2.270.097,51 - D.X: 4.731.171,76 Y: 2.262.098,11; encerrando una superficie de 4.005 has. 37 a 65 ca. **MINA: "LIA" TITULARES SUPERFICIARIOS: Eas. S/N; Expediente N° 414.657-F-95.-** Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SÚNICO, Director Provincial de Minas Autoridad Minera en 1º Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Del Menor y La Familia y De Minería a cargo del Dr. Abel Trillo Quiroga, Juez, Secretaría Del Menor y La Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, en autos caratulados

"FLORES GONZALEZ ALICIA TERESA S/ VENIA JUDICIAL", Expte. N° 1418/02, cita y emplaza al Sr. CARLOS ZOCCO para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, todo ello mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de un día.-

CALETA OLIVIA, 07 de Agosto de 2002.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Cristina de los Angeles Lembeye, quien provee por subrogancia legal y se halla a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad de la localidad de Pico Truncado Provincia de Santa Cruz, Secretaria subrogada del Menor y la Familia N° Dos a cargo de la Dra. Griselda Bard, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, y que en vida fuera Primitivo Urdín, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos en los autos caratulados "Urdín Primitivo s/Sucesorio" (Expte. Nro. U-2922/02).-

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente reza así: "PICO TRUNCADO, 27 de Junio de 2002, (...) publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica de Comodoro Rivadavia" citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.) Fdo. Graciela E. Ruata de Leone-Juez".-

PICO TRUNCADO, 6 de Agosto de 2002.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**  
Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Cancelo, a cargo del Juzgado N° Dos, Secretaría N° Uno a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Barria Moises Roberto a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "BARRIA MOISES ROBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. 10281/02 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2002.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**  
Secretario

P-3

### EDICTO

El Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rodolfo Jorge Rodríguez, a los efectos de hacer valer sus derechos en autos "RODRIGUEZ Rodolfo Jorge s/ SUCESION AB-INTESTATO"- Expte. R-18665/02.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2002.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-3

## CONVOCATORIAS

### PESQUERA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PUERTO DESEADO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca, en forma simultánea en primera y segunda convocatoria, a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 06 de Septiembre de 2002 a las 10:00 horas a celebrarse en la Avenida Mayor Lotufo s/n, de la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término.
- (3) Consideración de la memoria del directorio; balance general; estado de evolución del patrimonio neto; estado de resultados; notas a los estados contables y anexos, todos ellos correspondientes al Ejercicio N° 19 de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1.999.
- (4) Consideración del Resultado del Ejercicio N° 19 de la sociedad cerrado el 31 de Octubre de 1.999.
- (5) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al Ejercicio N° 19 cerrado el 31 de Octubre de 1.999.
- (6) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al Ejercicio N° 19 cerrado el 31 de Octubre de 1.999.
- (7) Determinación de la remuneración del contador certificante por el balance cerrado el 31 de Octubre de 1.999.
- (8) Consideración de la memoria del directorio; balance general; estado de evolución del patrimonio neto; estado de resultados; notas a los estados contables y anexos, todos ellos correspondientes al Ejercicio N° 20 de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2000.
- (9) Consideración del Resultado del Ejercicio N° 20 de la sociedad cerrado el 31 de Octubre de 2.000.
- (10) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al Ejercicio N° 20 cerrado el 31 de Octubre de 2000.
- (11) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al Ejercicio N° 20 cerrado el 31 de Octubre de 2000.
- (12) Determinación de la remuneración del contador certificante por el balance cerrado el 31 de Octubre de 2000.
- (13) Consideración de la memoria del directorio; balance general; estado de evolución del patrimonio neto; estado de resultados; notas a los estados contables y anexos, todos ellos correspondientes al Ejercicio N° 21 de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2001.
- (14) Consideración del Resultado del Ejercicio N° 21 de la sociedad cerrado el 31 de Octubre de 2.001.
- (15) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al Ejercicio N° 21 cerrado el 31 de Octubre de 2001.
- (16) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al Ejercicio N° 21 cerrado el 31 de Octubre de 2001.
- (17) Determinación de la remuneración del contador certificante por el balance cerrado el 31 de Octubre de 2001.
- (18) Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes para el Ejercicio N° 22.
- (19) Designación de contador certificante para el próximo ejercicio.

SANTA CRUZ, 7 de Agosto de 2002.

**Dr. LEANDRO RUBEN RODRIGUEZ**  
Apoderado  
Letrado Autorizado

**NOTA:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, los señores accionistas, para participar en la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de

la asamblea. Dichas gestiones podrán realizarse en la Avenida Mayor Lotufo s/n, de la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 horas a 13:00 horas, hasta el día 02 de Septiembre de 2002 inclusive. De conformidad con el Artículo 239 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, los señores accionistas podrán participar por sí o por apoderado, debiendo justificarse el mandato con instrumento público o privado, con la correspondiente certificación judicial, notarial o bancaria. Se deja constancia que de no obtener el quórum necesario para la primera convocatoria, la segunda convocatoria tendrá lugar una hora después de la fijada para la primera convocatoria (Conf. Art. 237 y cctes. de la Ley N° 19.550 y modificaciones y Art. 10 del estatuto social)

**Dr. LEANDRO RUBEN RODRIGUEZ**  
Apoderado  
Letrado Autorizado

P-1

**CONVOCATORIA**  
**"TRANSPORTES UNIDOS S.A."**

CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA TRANSPORTES

UNIDOS S.A., A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2002, A LAS 20,00 HS. EL LUGAR A DESARROLLARSE LA MISMA, SERA EN LAS INSTALACIONES DEL RESIDENCIAL Y CONFITERIA "POSADA DEL SUR", SITO EN LA CALLE PERITO MORENO Y SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PCIA. DE SANTA CRUZ, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. DESIGNACION DE -2- DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-
2. APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO AL 31/12/01.-
3. APROBACION DE HONORARIOS DE DIRECTORES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.-
4. DESIGNACION DE AUTORIDADES Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO.-

**TRANSPORTES UNIDOS S.A.**  
**JORGE ACOSTA**  
PRESIDENTE

P-5

**LICITACIONES**

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**  
**El Gobierno de**  
**la Provincia de Santa Cruz**  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"PAVIMENTO URBANO EN RIO TURBIO"**  
**Licitación Pública N° 38/IDUV/2002**

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.700.000.- **Plazo:** 18 meses  
**Fecha de Apertura:** 02/09/2002 a las 11 HS.  
**Lugar de Apertura:** Municipalidad de RIO TURBIO  
**Valor del Pliego:** \$ 4.700.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 20/08/2002  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

**I.D.U.V.**

P-3

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 3484**

<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
1463 - RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de (\$ 90,00) a favor del Dr. Jorge SANTANDER.-	
1469 - AUTORIZASE a la Dirección Pcial. de Adm. Despacho y Control de Gestión dep. del M.G. al llamado de Licitación Pública con el objeto de la adquisición de 32.000 litros de anticongelante con destino a la pista de aterrizaje del Aeropuerto de El Calafate.-	
1475 - AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía a la adquisición de varios elementos destinados a la construcción de caniles en el edificio del Departamento Informaciones Policiales.-	Págs. 1/2
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
1451 - 1452 - 1453 - 1454 - 1455 - 1456 - 1457 - 1458 - 1459 - 1460 - 1461 - 1462 - 1464 - 1465 - 1466 - 1467 - 1468 - 1470 - 1471 - 1472 - 1473 - 1474 - 1476 - 1477 - 1478 - 1479 - 1480 - 1481.-	Págs. 2/5
<b>DISPOSICIONES</b>	
218-219-S.P. y A.P.-02 - 01-D.P.C. eI.-02 - 132-133-134-135-D.P.T.-02.-	Págs. 5/6
<b>EDICTOS</b>	
ARCO POLAR S.A. c/MANSILLA - GARCIA VDA. DE FERNANDEZ - ETO. N° 040-MANIF. DE DESC. - FLORES GONZALEZ - URDIN PRIMITIVO - BARRIA - RODRIGUEZ.-	Págs. 6/7
<b>CONVOCATORIAS</b>	
PESQUERA SANTA ELENA S.A. IND. y COMERCIAL PTO. DESEADO - TRANSPORTES UNIDOS S.A.-	Págs. 7/8
<b>LICITACIONES</b>	
38-IDUV-02 - 05-A.G.V.P.-02 - 03-MEC-02 - 13-MAS-02.-	Pág. 8



**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA**  
**N° 05/02**

**MOTIVO**

**"CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA TOPADORA TIPO CAT D8 POR EL TERMINO DE 400 HORAS PARA TAREAS DE CANALIZACION EN RIOS ELECTRICOS, FITZ ROY Y GUANACO"**

**Presupuesto Oficial:** \$ 155.364,00.-  
**Valor del Pliego:** \$ 150,00.-  
**Fecha de Apertura:** 03-09-02 / 17:00 Hs.-

En dependencias de la Administración General de Vialidad Provincial, sita en Lisandro de la Torre 952 - Z 9400 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz.-  
**Venta y/o consultas de Pliegos,** en la misma dirección en Departamento Tesorería, hasta 24 hs. antes de la Fecha de Apertura.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**  
**LLAMA A LICITACION PUBLICA**  
**N° 03/2002**

**OBJETO:** Contratación de la Provisión, Construcción y Montaje de DOS (2) Coberturas Metálicas para Espacios Deportivos (Tinglados)  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).-  
**FECHA DE APERTURA:** 06 de Septiembre del 2002 a las 12,00 Hs.-  
**LUGAR DE APERTURA:** Secretaría General de Gobierno y Administración Municipalidad de El Calafate.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de El Calafate: Piloto Civil N. Fernández N° 16 (9405) El Calafate - Santa Cruz.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00.-).-  
P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

**LICITACION PUBLICA N° 13/2002.- ADQUISICION DE ALIMENTOS (AZUCAR, ARROZ, ACEITE, ETC.).- APERTURA DE OFERTAS: 03 DE SETIEMBRE/2002 - 15,00 HORAS.- LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.- VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 30.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° -1002- CAPITAL FEDERAL, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.scr.gov.ar>**  
P-2

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-*